



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 7/2017

ACTOR: ABEL GARCÍA RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a treinta de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 7/2017

ACTOR: ABEL GARCÍA
RAMÍREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

MAGISTRADO: JOSÉ
OLIVEROS RUÍZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con el acuerdo del día de la fecha, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral por el que se turna el juicio para la protección de los derechos político-electorales el ciudadano **JDC 7/2017**. Ello, en atención al proveído del mismo día, dictado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en el que se ordenó reencauzar el RAP 4/2017 a juicio ciudadano.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor **acuerda:**

I. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 368 y 369, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro

indicado, así como el auto de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo. El juicio se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 402, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor a Abel García Ramírez.

III. Domicilio del actor. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción 1, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario.

V. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código Electoral multicitado; 37, fracción II, 109, 131 incisos a) y d) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se requiere a:

Abel García Ramírez

1. La constancia emitida por la institución financiera BANORTE que acredite la fecha en que inició el trámite correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil "Contigo Logramos Cambios"; e
2. Informe, si a la fecha de la notificación del presente auto ya cuenta con la cuenta bancaria de la institución



financiera BANORTE; en caso de ser afirmativo lo anterior, remita las constancias que así lo acrediten.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz:

1. Informe si mediante escrito de trece de enero del año en curso, María del Socorro Rodríguez, representante legal de la asociación civil "Contigo Logramos Cambios" entregó el acuse de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes o el Alta ante el Servicio de Administración Tributaria, de dicha asociación, o en su caso, informe si en el expediente de la manifestación de intención, del ciudadano Abel García Ramírez, se encuentra la constancia aludida.
2. En caso de ser afirmativa su respuesta, remita las constancias que así lo acrediten.

Lo anterior, se deberá remitir a este Tribunal en un plazo de **doce horas** contadas a partir de las respectivas notificaciones del presente auto; apercibidos que, de incumplir con lo solicitado, se resolverá con las constancias que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE, **personalmente** al actor; por **oficio** a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y por **estrados** a los demás interesados, con fundamento en los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 143, 147, 153 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, una vez realizadas las notificaciones correspondientes, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

**MAGISTRADO
ELECTORAL**



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**



**ANA CECILIA LOBATO
TAPIA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**